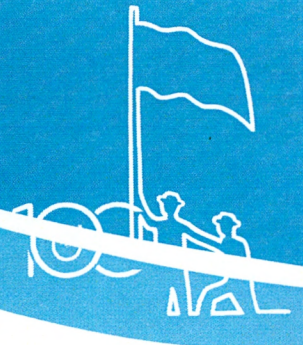




MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1.147/2018

-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, proceda a colocar la señalización correspondiente, dónde se impone el nombre del Barrio "Mirador del Velasco" como sí también a sus respectivas calles, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 3.476/2017.-----

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "**Edificio del Bicentenario de la Patria**" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintisiete días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Dieciocho. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Octubre": Coy, María Isabel; Gaitán, Elizabeth Daniela; Giménez, Enrique Alberto y Palacios, Julio César.**-----

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Ce Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)





**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS
SETENTA Y SEIS**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1°): IMPÓNESE el nombre de "**BARRIO MIRADOR DEL VELASCO**" al complejo habitacional ubicado en el sector norte del Distrito Los Sarmientos de la Ciudad de Chilecito y al este sobre Ruta Nacional 40, conforme al plano adjunto y que forma parte integrante de la presente normativa.-

ART. 2°): IMPÓNESE los siguientes nombres a las calles del mencionado Barrio, de orientación de sur a norte con tránsito vehicular en ambos sentidos, a saber:

- Humberto Olivera;
- Stefan Santander;
- Prof. Laura Requelme; y,
- Jorge Luna desde calle Quebrada del Cóndor hasta calle Laguna Brava.

Y de orientación de oeste a este con tránsito vehicular en ambos sentidos, los siguientes nombres:

- Cura Brochero;
- Samay Huasi;
- Talampaya;
- Los Colorados;
- Corona del Inca;
- Quebrada del Cóndor; y,
- Laguna Brava.-

ART. 3°): FACÚLTASE a la Secretaría de Servicios Públicos, a colocar los nomencladores y señalización correspondientes a dicho Barrio.-

Cs. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO





ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del
"Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante
del Departamento Chilecito, a los Treinta días del mes de
Noviembre del Año Dos Mil Diecisiete. **Proyecto presentado por
los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Febrero": Coy,
María Isabel; Gaitán, Elizabeth Daniela; Giménez, Enrique
Alberto; Miguel, Luis Alberto y Palacios, Julio Cesar;; y
Bloque Unipersonal "Juntos por Chilecito": Gutiérrez,
Sebastián.-**

ORDENANZA N° **3.476/2017.-**

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Gerardo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO	
DIRECCIÓN MESA DE E. Y S.S.	
ENTRÓ 06 DIC 2017	SALIÓ



DECRETO N° 248/2017

CHILECITO, 07 DIC 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 3.476/17, de fecha treinta (30) de Noviembre de 2.017, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
CHILECITO**

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.476/17, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día treinta (30) de noviembre de 2.017.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilcito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DDHH
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

